



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



Nancy I. Salcedo Fernández, secretaria del Consejo Nacional de la Magistratura, por las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ley núm. 138-11, de fecha 21 de junio de 2011, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, **CERTIFICA**: Que en los archivos a su cargo existe un acta de fecha 7 de noviembre de 2023, que levanta una sesión del CNM de la misma fecha, que dice de la siguiente manera:

ACTA NÚM. 003-2023-CNM SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes siete (7) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)**, 180.º de la Independencia y 161.º de la Restauración, siendo las **siete horas de la noche (7:00 p. m.)**, el Consejo Nacional de la Magistratura (en lo adelante CNM), órgano constitucional conformado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 178 y 179 de la Constitución dominicana y previa convocatoria efectuada por el presidente de la República y presidente del CNM, Luis Abinader Corona, con la asistencia de los consejeros: Luis Henry Molina, presidente de la Suprema Corte de Justicia; Ricardo de los Santos, presidente del Senado; Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados; Bautista Rojas Gómez, senador de la República; Víctor Fadul, diputado de la República; y las consejeras: Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y Nancy I. Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia y secretaria del CNM, conoció sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

El presidente Luis Abinader Corona inició con unas palabras de bienvenida y, de inmediato, verificó el *quorum* para sesionar, comprobando la asistencia de los ocho (8) integrantes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley núm. 138-11, de fecha 21 de junio de 2011, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y el artículo 10 del Reglamento núm. 1-17, de fecha 12 de junio de 2017, para la Aplicación de la Ley núm. 138-11.

Acto seguido, el presidente del CNM dio apertura a la sesión. A continuación, propuso una agenda que contenía los siguientes puntos:

Puntos de la agenda

Tema 1: Aprobar la agenda propuesta de la sesión.

Tema 2: Verificar el objeto de la convocatoria, conforme al párrafo del artículo 8 de la Ley núm. 138-11.

NSK



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Tema 3: Preselección de postulantes que pasarán a vistas públicas, conforme con el artículo 25 del Reglamento núm. 1-17.

Tema 4: Lectura y firma de las actas de las sesiones anteriores.

1. Aprobar la agenda propuesta de la sesión

Leída la agenda de la sesión, el CNM decidió por unanimidad:

RESOLUCIÓN CNM-2023-3-1

Único: Aprobar la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. Verificar el objeto de la convocatoria

El presidente Luis Abinader Corona informó a los integrantes del CNM que esta convocatoria tiene por objeto principal la preselección de los postulantes que pasarán a la etapa de presentación en vistas públicas y evaluación final para la selección de los cinco (5) nuevos integrantes del Tribunal Constitucional, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento núm. 1-17.

En ese sentido, una vez verificado el objeto principal de la convocatoria, el CNM decidió por unanimidad:

RESOLUCIÓN CNM-2023-3-2

Único: Aprobar el objeto principal de esta convocatoria, para preseleccionar los postulantes que pasarán a la etapa de presentación en vistas públicas y evaluación final para la selección de los cinco (5) nuevos integrantes del Tribunal Constitucional.

3. Preselección de postulantes que pasarán a vistas públicas

3.1. Resumen de actividades y presentación de informe de preselección

La consejera Nancy I. Salcedo Fernández presentó al CNM un resumen de las actividades realizadas por la Secretaría en la etapa de recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones, además de un informe general de los trabajos realizados por la comisión de preselección que esta preside, en cumplimiento de la instrucción dada por el CNM en la primera

MSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



sesión ordinaria de esta convocatoria, celebrada en fecha 10 de octubre de 2023, según consta en el acta núm. 001-2023-CNM de la misma fecha.

En ese orden, la consejera rememoró que en fecha 11 de octubre de 2023 la Secretaría del CNM con el apoyo de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo dio apertura al proceso de recepción de propuestas de candidaturas y postulación mediante una convocatoria pública en un periódico de circulación nacional y la página web del CNM (www.cnm.gob.do), a través de la cual se invitó a las personas interesadas a presentar propuestas de candidaturas y postulaciones para ocupar las cinco (5) vacantes que se habilitarán en el Tribunal Constitucional el próximo 27 de diciembre de 2023.

La secretaria también recordó que el plazo de 15 días para presentar propuestas de candidaturas y postulaciones culminaba originalmente en fecha 26 de octubre de 2023, sin embargo, a fin de garantizar que todas las personas interesadas contaran con el tiempo suficiente para postular, el CNM decidió extenderlo hasta el 1 de noviembre de ese mismo año, a las 4:00 p. m., según consta en el acta núm. 002-2023-CNM, de fecha 25 de octubre de 2023, que levanta la sesión extraordinaria celebrada por el CNM en la misma fecha.

3.1.1. Recepción de propuestas de candidaturas y postulaciones

La consejera Salcedo Fernández continuó precisando a los demás integrantes del CNM que, dentro de los plazos otorgados a las personas interesadas, la Secretaría recibió 197 propuestas para un total de 72 candidatos(as), de los cuales solo 62 formalizaron postulaciones.

Asimismo, la consejera precisó que se recibieron un total de 117 postulaciones para integrar el Tribunal Constitucional, las cuales fueron revisadas por la comisión designada en las reuniones celebradas en el edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia los días 2 y 3 de noviembre de 2023, según se detalla a continuación:

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres
1	16/10/2023	Ciprián Lora	Rafael Leonidas
2	19/10/2023	Feliz Ramírez	Dalia María
3	20/10/2023	Mateo Ibert	Pedro Antonio
4	23/10/2023	Hernández Perera	Yoaldo
5	23/10/2023	González Castillo	Franny Manuel
6	23/10/2023	Veras Almánzar	Sarah Altagracia
7	23/10/2023	Ureña Núñez	Miguelina
8	23/10/2023	Arciniega Montilla	Ana Luisa

Página 3 de 12

NSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres
9	24/10/2023	Cruz García	Marcos Antonio
10	24/10/2023	Castillo Salas	Máximo Ramón
11	24/10/2023	Hiciano Herrera	Sonia Altagracia
12	24/10/2023	Castillo Peña	Juan Bautista
13	24/10/2023	Brito Hernández	Suinda Jazmín
14	24/10/2023	Herrá Guzmán	Juan Francisco
15	24/10/2023	Pimentel Fabián	Amauri Antonio
16	24/10/2023	Díaz Inoa de Sánchez	Sonia Argentina
17	24/10/2023	Santiago Ferreiras	Ibis Xiomara
18	25/10/2023	Borsos Rodríguez	Elemér Tibor
19	25/10/2023	García del Rosario	Argenis
20	25/10/2023	Medina Tejeda	Daira Cira
21	25/10/2023	Mateo Ciprián	Juan Antonio
22	25/10/2023	Vásquez Montero	José María
23	25/10/2023	Fernández Estrella	Aracelis Altagracia
24	25/10/2023	Andújar Sánchez	Teófilo
25	25/10/2023	Concepción Acosta	Franklin Emilio
26	25/10/2023	Gómez Geraldino	Alexis Andrés
27	25/10/2023	Herrera Carbuccia	Manuel Ramón
28	25/10/2023	Moricete Fabián	Bernabel
29	25/10/2023	Sánchez Ortiz	Eduardo José
30	25/10/2023	De la Rosa Méndez	Juan Bautista
31	25/10/2023	Mancebo Acosta	Carmen Estela
32	25/10/2023	Morel Pérez	Juan Manuel
33	25/10/2023	Garrido Campillo	Juan Manuel Martín
34	25/10/2023	Báez García	Rafael Armstrong
35	25/10/2023	Tena de Sosa	Félix María
36	25/10/2023	Hernández-Machado Santana	Erick José
37	25/10/2023	Rodríguez Carpio	José Benjamín
38	25/10/2023	Estévez Lavandier	Napoleón Ricardo
39	25/10/2023	Hernández Victoria	Manuel Aurelio
40	26/10/2023	Reyes Torres	Amaury Amilcar
41	26/10/2023	Medrano Mejía	Claudio Aníbal
42	26/10/2023	Rojas Pereyra	Domingo José
43	26/10/2023	Madera Arias	Julio César

hor



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres
44	26/10/2023	Haché Álvarez	Raymundo Jean
45	26/10/2023	Victoria Yeb	Dulce Josefina
46	26/10/2023	Madera Arias	Ramón Aristides
47	26/10/2023	Araujo Díaz	Julio César
48	26/10/2023	González Pérez	Ramón Horacio
49	26/10/2023	Figueroa Pérez	Dennys Otoniel
50	26/10/2023	Muñiz Mena	Aldemaro José
51	26/10/2023	Pineda	Cristina
52	26/10/2023	Grullón Blandino	Antonia Josefina
53	26/10/2023	Peralta Arias	Rafaelina
54	26/10/2023	Batista de Montas	María Altagracia
55	26/10/2023	Castillo Sabarí	Johanny Elizabeth
56	26/10/2023	Moreta Tremols	Wilson Francisco
57	26/10/2023	Nolasco Olivo	Daniel Julio
58	26/10/2023	Collado Tactuck de Cid	Mery Laine
59	26/10/2023	Berroa Hiciano	Román Arturo
60	26/10/2023	Tavárez Guerrero	Carlos Eduardo
61	26/10/2023	Ferrera Cuevas	Catalina
62	26/10/2023	Tejera Díaz	Henry Rafael
63	26/10/2023	Cuevas Medrano	Juan Bautista
64	26/10/2023	García Contreras	Agueda del Carmen
65	26/10/2023	Encarnación de la Rosa	Miguel Antonio
66	26/10/2023	Vargas Gómez	Héctor Ramón
67	26/10/2023	Fermín Ramírez	Frank Reynaldo
68	26/10/2023	Hernández Domínguez	Ramón Antonio
69	26/10/2023	Morales Castillo	Yokaurys
70	26/10/2023	Rufino Díaz	Pilar Antonia
71	26/10/2023	Santos de los Santos	Enelia
72	27/10/2023	Berrido Badía de Contreras	Elena Emperatriz
73	27/10/2023	Estrella	Carlos Manuel
74	30/10/2023	Sánchez Rivera	Pedro Antonio
75	30/10/2023	Germán Figueroa	Delio Antonio
76	30/10/2023	Feliz Luciano	Dolores Sagrario
77	30/10/2023	Guzmán López	Cirilo de Jesús
78	30/10/2023	Mercado Rodríguez	Yobany Antonio

hsk



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres
79	30/10/2023	Reynoso	Fermina
80	30/10/2023	Pellerano Dalmasi	Francisco Carlos
81	31/10/2023	Arias Morbán	Elvin Leonor
82	31/10/2023	Núñez Brun	José Gilberto
83	31/10/2023	Contreras Troncoso	Rafael Amauris
84	31/10/2023	Espejo Rodríguez	Sonia del Carmen
85	31/10/2023	Lahoz Brito	David
86	31/10/2023	Menieur Méndez	Víctor Rafael
87	31/10/2023	Isidor Imseng	Ninoska María Elisa
88	31/10/2023	Bencosme Comprés de Ureña	Teresita Mercedes
89	31/10/2023	Vásquez Febrillet	Rosanna Isabel
90	31/10/2023	Nina Vásquez	Rafael Manuel
91	31/10/2023	Mejía Barros	Maycar Johanna
92	31/10/2023	Rodríguez	Namphi Andrés
93	01/11/2023	Badía Rosario	Cecilia Inmaculada
94	01/11/2023	Villalona Guerrero	Diomedes Ydelfo
95	01/11/2023	Almonte Aracena	Dante Alberto
96	01/11/2023	Veras de Pichardo	Rosemary Elizabeth Altagracia
97	01/11/2023	Vásquez García	José Miguel
98	01/11/2023	Pérez Medina	Eduardo
99	01/11/2023	Muñiz Almonte	Ysis Berenice
100	01/11/2023	Ferreira Reyes	Army Esperanza
101	01/11/2023	Aristy Payano	Fidias Federico
102	01/11/2023	Campagna González	Evander Eduardo
103	01/11/2023	Simón Polanco	Cándido
104	01/11/2023	Morla Cornielle	Ramón Osiris
105	01/11/2023	Casado Pimentel	Yrcania Ibelice
106	01/11/2023	Rosario Guerrero	Rigoberto Antonio
107	01/11/2023	Perdomo Hernández	Cristian
108	01/11/2023	Santos Félix	Rodolfo Valentín
109	01/11/2023	De Leon Burgos	Yissel Josefina
110	01/11/2023	Placencia Álvarez	Robert Casiano
111	01/11/2023	Taten Brache	Yildalina Noemí
112	01/11/2023	Olivares Grullón	Félix Damián
113	01/11/2023	Amiama Nielsen	Mirna Josefina

NSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



Núm.	Fecha de depósito	Apellidos	Nombres
114	01/11/2023	Brito Benzo	Rafael Clemente
115	01/11/2023	Reyes Cruz	Juan Hirohito
116	01/11/2023	Peñaló Ozuna	César René
117	01/11/2023	Rodríguez	Víctor Leonardo

Finalmente, la secretaria explicó que la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, en coordinación con la Secretaría, publicó diariamente en el portal del CNM los nombres de los(as) candidatos(as) propuestos(as), como también los nombres de quienes formalizaron postulaciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 19 del Reglamento núm. 1-17.

3.1.2. Resultados de los trabajos de la comisión de preselección

Con respecto de este punto, la jueza de la Suprema Corte de Justicia continuó estableciendo a los demás integrantes del CNM que en la convocatoria pública se advirtió a las personas interesadas que para ser debidamente preseleccionadas estas debían cumplir no solo con los requisitos establecidos en la Constitución de la República, sino también en la Ley núm. 137-11, de fecha 13 de junio de 2011, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procesos Constitucionales, al amparo de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento núm. 1-17.

En ese sentido, a juicio de la comisión presidida por la secretaria e integrada por el equipo de apoyo técnico, los postulantes Juan Francisco Herrá Guzmán y César René Peñaló Ozuna no cumplen con los criterios establecidos en el artículo 13.5¹ de la Ley núm. 137-11, por lo que la indicada comisión recomendó al CNM excluirlos del proceso de convocatoria, específicamente porque ambos tienen más de 75 años.

De igual forma, la consejera estableció que la comisión designada entendió conveniente dejar a la soberana apreciación del pleno del CNM la preselección o exclusión del postulante Rafael Amauris Contreras Troncoso, al advertir que este no completó la mayoría de los campos de la parte 5 del cuestionario general de aplicación, sobre la experiencia laboral, finanzas y patrimonio de los postulantes, infringiendo el párrafo I del artículo 19 del Reglamento núm. 1-17, al reservar información relevante.

¹ Modificado por la Ley núm. 145-11, de fecha 4 de julio de 2011.

207-



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Por último, la secretaria expresó que el resto de los postulantes inscritos cumplían con los requisitos constitucionales y legales para pasar a la etapa de vistas públicas y evaluación final, por lo que la comisión técnica recomendó al CNM aprobar su preselección y publicación.

3.2. Consideraciones del CNM sobre la recomendación de preselección y publicación

Culminada la presentación del resumen e informe de preselección a cargo de la secretaria Nancy I. Salcedo Fernández, se generó un amplio intercambio de opiniones entre los integrantes del CNM, los cuales concluyeron considerando lo siguiente:

a. Sobre la exclusión de postulantes por incumplir el requisito de tener menos de 75 años

El cuestionario general de aplicación diseñado por este CNM exige el depósito de ciertos documentos esenciales que los postulantes deben incorporar al momento de inscribirse, dentro de los cuales se encuentra el acta de nacimiento del aspirante. Con la mencionada acta del estado civil el postulante evidencia al CNM, entre otras cosas, la fecha de su nacimiento y consecuentemente su edad al momento de inscribirse.

En virtud de la recomendación dada por la comisión de preselección, el CNM examinó detenidamente la documentación aportada, comprobando que el acta de nacimiento de Juan Francisco Herrá Guzmán establece que este nació en la ciudad de Azua, en fecha 7 de diciembre de 1944, lo que significa que este tiene, a la fecha, 78 años; mientras que el acta de nacimiento de César René Peñaló Ozuna establece que este nació en la ciudad de Santo Domingo, en fecha 31 de diciembre de 1943, por lo que este tiene, a la fecha, 79 años.

Uno de los requisitos para ser elegido juez(a) del Tribunal Constitucional consiste en que el postulante debe tener, al momento de su elección, más de 35 y menos de 75 años, de conformidad con la interpretación que hizo el propio Tribunal Constitucional dominicano del artículo 13.5² de la Ley núm. 137-11, al emitir una sentencia del tipo interpretativa, en la que estableció que en lo adelante el artículo citado se debe leer en el sentido de que “para ser elegido Juez del Tribunal Constitucional se requiere: [...] tener más de treinta y cinco años de edad y menos de setenta y cinco. Sin embargo, en caso de que un juez del Tribunal Constitucional cumpla los setenta y cinco años de edad en ejercicio del período para el que fue designado, el mismo permanecerá en el cargo hasta el cumplimiento de su mandato”.³

² *Ídem.*

³ Sentencia TC/0291/22, de fecha 16 de septiembre de 2022.

NSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



Sobre esa base, el CNM entiende que los postulantes Juan Francisco Herrá Guzmán y César René Peñaló Ozuna están impedidos de pasar a la etapa siguiente de presentación en vistas públicas y evaluación final de esta convocatoria, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley núm. 137-11, tal como precisó la comisión de preselección, es decir, los citados postulantes tienen más de 75 años, por lo que no pueden ser elegidos para integrar el Tribunal Constitucional, de modo que procede su exclusión del listado de preseleccionados.

b. Sobre la preselección o exclusión del postulante Rafael Amauris Contreras Troncoso

Como consecuencia de la observación realizada por la comisión de preselección, el CNM advirtió que, ciertamente, el postulante Rafael Amauris Contreras Troncoso no completó el cuestionario general de aplicación, en otras palabras, no contestó los campos del 5.1. al 5.16. de la parte 5 del mencionado cuestionario, relativa a su experiencia laboral, finanzas y patrimonio, aunque sí llenó, a su parecer, el resto del formulario en cuestión.

Naturalmente, un requisito imprescindible para postular, en cualquiera de las convocatorias, consiste en depositar en la Secretaría el cuestionario general de aplicación firmado por el postulante, adjuntando los documentos solicitados y haciendo constar todas y cada una de las informaciones requeridas en el mismo, que permitan a los integrantes del CNM edificarse con respecto de los datos personales y familiares de los interesados, su formación académica, experiencia y trayectoria profesional, patrimonio, entre otras cosas, al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento núm. 1-17.

En ese orden de ideas, la Secretaría del CNM está impedida de inscribir como postulantes a personas que simplemente no completen totalmente el citado cuestionario general de aplicación y el CNM tiene la potestad de excluir de los procesos de convocatoria a los postulantes que omitan responder preguntas del formulario, siempre que esto se traduzca en una reserva de información relevante para el proceso de convocatoria de que se trate, como bien advierte la parte 8 del propio cuestionario general de aplicación para postulantes al Tribunal Constitucional (Octubre 2023) vigente, en el sentido de que los postulantes consienten que su aplicación será automáticamente rechazada si anexan un documento falso, mienten o reservan información relevante para el proceso.

Y es que, la reserva de información relevante por parte de los postulantes imposibilitaría a los integrantes del CNM edificarse sobre sus cualidades y capacidades, lo que supondría un obstáculo para el correcto escrutinio del interesado e impediría que el CNM tome una correcta decisión al momento de elegir a los mejores aspirantes a integrar una de las altas cortes.

NSF



**REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**

Ahora bien, los procesos de convocatoria para la elección de jueces(zas) de la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Superior Electoral y el Tribunal Constitucional no escapan a las reglas impuestas por el ordenamiento jurídico vigente por efecto del principio de juridicidad de la administración, es decir, los procesos de convocatoria deben respetar los derechos de las personas interesadas, en especial los contenidos en la Ley núm. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

En función de lo anterior, el CNM entiende que, a pesar de que el postulante Rafael Amauris Contreras Troncoso reservó información relevante para este proceso, este no debe ser excluido de la convocatoria sin antes tener la oportunidad de referirse o suplir su deficiencia, pues no se advierte que este haya omitido la información referida de forma consciente o voluntaria, sino, que se trata de un error involuntario presunto, en vista del principio de buena fe administrativa, en virtud del cual la administración debe, precisamente, presumir el comportamiento legal de los particulares en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes, según prevé el artículo 3.14 de la mencionada Ley núm. 107-13.

Al mismo tiempo, otorgar al postulante un plazo para enmendar su error en este caso, garantiza el pleno cumplimiento del principio de proporcionalidad, en la medida de que el CNM se está inclinando por la solución menos restrictiva o con menor efecto negativo para sus aspiraciones, es decir, que entre las alternativas se está eligiendo la menos perjudicial para el postulante.

Así las cosas, el CNM entiende que procede condicionar la preselección del postulante en cuestión, otorgándole un plazo de 48 horas para que deposite por ante la Secretaría el cuestionario general de aplicación para postulantes completando la información faltante o, en su defecto, será excluido del presente proceso de convocatoria para la evaluación y selección de cinco (5) nuevos integrantes del Tribunal Constitucional.

c. Sobre los demás postulantes, la lista de preseleccionados y su publicación

Una vez verificado que el resto de los postulantes cumplen con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, el CNM entiende que procede su preselección, ya que en esta etapa del proceso de convocatoria solo se evalúan aspectos puramente objetivos de las personas interesadas para determinar si estas pueden o no presentarse en vistas públicas y, consecuentemente, ser finalmente evaluadas.

NSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA



En estos términos, el CNM entiende que procede acoger la recomendación de la comisión en cuanto a la preselección del resto de los postulantes, una vez demostraron cumplir con los requisitos objetivos establecidos en la Constitución, la Ley núm. 137-11 y el Reglamento núm. 1-17, esto es que cumplen con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios de rigor para pasar a la etapa de vistas públicas y evaluación final.

En virtud de todo lo anterior, el CNM decidió por unanimidad:

RESOLUCIÓN CNM-2023-3-3

Primero: Excluir del proceso de convocatoria a Juan Francisco Herrá Guzmán y César René Peñaló Ozuna, por los motivos antes expuestos.

Segundo: Otorgar a Rafael Amauris Contreras Troncoso un plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que deposite en la Secretaría del CNM el cuestionario general de aplicación para postulantes completando la información faltante.

Tercero: Instruir a la secretaria del CNM para que realice los trámites de lugar a fin de comunicar a Rafael Amauris Contreras esta decisión.

Cuarto: Aprobar la propuesta de preselección de postulaciones presentada por la comisión designada, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento núm. 1-17.

Quinto: Instruir a la secretaria del CNM para que con apoyo de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo publique la lista de preseleccionados previamente descrita en un periódico de circulación nacional y los demás medios que considere idóneos, excluyendo de esta a Juan Francisco Herrá Guzmán y César René Peñaló Ozuna.

4. Lectura y firma de las actas de las sesiones anteriores

En este punto, el presidente Luis Abinader Corona solicitó a la secretaria Nancy I. Salcedo Fernández la lectura de las actas de las sesiones anteriores, las cuales fueron celebradas en fechas 10 y 25 de octubre de 2023.

Cumpliendo con la instrucción del presidente, la secretaria del CNM dio lectura a las mencionadas actas y de inmediato solicitó a los demás integrantes que, previa conformidad, las firmaran.

NSF



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Cierre de la sesión

Agotados los temas de agenda, el presidente del CNM ordenó la clausura de la sesión a las 8:00 p. m. de la fecha *ut supra* indicada, de lo cual se levanta la presente acta, firmada por los integrantes presentes en señal de aprobación.

Firmado por: Luis Abinader Corona, presidente de la República y presidente del Consejo Nacional de la Magistratura; Luis Henry Molina, presidente de la Suprema Corte de Justicia; Ricardo de los Santos, presidente del Senado; Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados; Bautista Rojas Gómez, senador de la República; Víctor Fadul, diputado de la República; Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y Nancy I. Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia y secretaria del Consejo Nacional de la Magistratura.

La presente certificación se expide en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Nancy I. Salcedo Fernández
Secretaría del CNM

